



SOLAMENTE SE ATIENDE CON CITA PREVIA. Puede solicitar una cita al número 025547458 en el horario de domingo a miércoles de 9am a 1pm. La cita le será asignada según disponibilidad.

Pasaporte Menor de edad (primera vez)

Requisitos:

El solicitante debe de aportar los siguientes documentos sin excepción:

1. Ambos padres deben de presentarse con el menor de edad
2. Adolescentes mayores de 12 años deberán presentar la cédula de identidad de la persona menor de edad (TIM), en buen estado, vigente y copia legible de la misma. En estos casos no se admitirá la certificación de nacimiento.
3. Las personas menores de edad cuya edad oscila entre los 0 y 11 años y 11 meses deberán presentar Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Civil vigente y en buen estado (con menos de un año de emitido), la cual se puede obtener vía web <https://www.consulta.tse.go.cr/appcdi#/>
4. Dos fotografías tamaño pasaporte recientes (ver especificaciones de foto)
5. Declaración firmada por ambos padres
6. Original y copia de las cédulas de identidad de los padres, vigentes y en buen estado
7. Comprobante de pago

Costos

El trámite tiene un costo de \$166 US dólares individual.

Si el trámite lo efectúan, al mismo tiempo, varios miembros del núcleo familiar, este tendría otro costo por lo que se debe de informar al cónsul y solicitar el costo correspondiente.



El pago de se debe de realizar en la cuenta: Embassy of Costa Rica, número de cuenta 1411003914902047 en el banco First Abu Dhabi Bank FAB, claramente indicando en el recibo el motivo del deposito y nombre del usuario.

NB: No se aceptan transferencias bancarias. Solo se aceptan pagos realizados directamente en el banco.

El usuario debe de realizar el pago del courier para el envío de la documentación a la Dirección General de Migración y Extranjería en Costa Rica y coordinar la recolección de la documentación por parte del Courier de su preferencia en la Embajada.

Especificaciones de foto

- Dos fotografías tomadas en los últimos 6 meses (5 X 5 cm.) por cada solicitante, independientemente de la edad, tomada en fondo blanco, enfrentando la cámara directamente, con las orejas expuestas;
- El rostro debe estar TOTALMENTE DESPEJADO, sin cabello que lo cubra, en especial la frente que deberá estar totalmente visible, quitando el flequillo de la misma.
- Si usa lentes, deberá quitárselos y la cabeza se deberá mostrar descubierta, sin el uso de gorros, pañuelos o turbantes (a menos que la religión del solicitante se lo prohíba).
- La cara deberá cubrir el 50 por ciento del área de la fotografía del cuello para arriba. La imagen de la cara, medida desde la base del mentón hasta la parte superior de la cabeza incluyendo el cabello, no debe ser menor a 2.5 cms y no mayor a 3.4 cms. (1'10" hasta 1' 38").
- La Foto debe verse nítida, con muy buen contraste. Fotos demasiado claras, borrosas, con sombras en el fondo de la fotografía o en el rostro, o con brillo excesivo, serán rechazadas. Evite el uso de fotos "caseras" o con papel no fotográfico.
- Si una persona presenta una cédula como hombre y se presenta como mujer se debe de pedirle que saque una nueva cédula con su nueva imagen. Lo mismo aplica si la persona utiliza el velo.

Los niños:

- Las normas anteriores son también de aplicación a los niños de cualquier edad.



- En la fotografía de los niños muy pequeños no puede aparecer, ni siquiera en parte, la persona que lo sustenta ni las manos de ésta. Si aún necesita que se le sujete la cabeza es recomendable hacer la foto en posición recostada sobre fondo blanco y liso y de forma que en la fotografía no aparezcan sombra alguna.